



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 21 MAR 2022

DECRETO ALC. N° 491 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa de Acompañamiento a la Trayectoria – Programa EJE Municipal, Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad – Versión 16° - año 2021, aprobado por Decreto N° 2712 (En Buin 11/11/2021); Resolución Exenta N° 1596-2021/CT (22/11/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.026 – Programa Acompañamiento EJE 2021**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 47 (12/01/2022), enviada por el Director de DIDECO, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Acompañamiento EJE 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Encargada del Desarrollo de las cuatro Etapas del Acompañamiento, Diagnóstico, Elaboración del Plan de Intervención, Seguimiento y Evolución**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Amparo Venegas Ferrada		761.452.-	01/01/2022	28/02/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.026 – Programa Acompañamiento EJE 2021**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.